



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 265-2017-MDP/ALC

Paracas, 27 de Junio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 364-2017-MDP/UTD, de fecha 06 de Junio del 2017, promovido por el **Sr. DAVID SIMON HERRANZ**, identificado con Carné de Extranjería N° 001145660, Apoderado del **TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.**, debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Registral N° IX - Sede Lima - Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Anónimas - Partida Electrónica N° 13252518 - Asiento: A0001, con RUC N° 20562916360, mediante el cual solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BASICA EX POST**, con el Giro de Negocio de "Oficina Informativa", con un área de 16.00 m², ubicado en la Asociación de Vivienda José de San Martín - Mz. J - Lote 17 del Distrito de Paracas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 28976 se aprobó la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, el mismo que en su artículo 3° describe a la Licencia de funcionamiento, como la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. Así también, en su artículo 4° señala que están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades;

Que, mediante el documento del Visto, el **Sr. DAVID SIMON HERRANZ** - Apoderado del **TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.**, solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BASICA EX POST**, con el Giro de Negocio de "Oficina Informativa", cuya Actividad Económica Principal 8299 es la de "Otras Actividades de Servicios de Apoyo a las Empresas N.C.P.", según su Ficha RUC y con un área de 16.00 m², ubicado en la Asociación de Vivienda José de San Martín - Mz. J - Lote 17 del Distrito de Paracas, para lo cual adjunta: Ficha RUC, Certificado de Vigencia de Poder, Carta Poder, Contrato de Arrendamiento de Inmueble, Constancia de Posesión N° 016-2017-MDP/GDU, de fecha 20 de Enero del 2017, Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad y Comprobante de Pago N° 0002604, de fecha 06 de Junio de 2017, por la suma de S/ 934.30 Soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 390-2017-MDP/GAJ**, de fecha 23 de Junio del 2017, comunica que luego del análisis a la normatividad vigente es de la **Opinión** que el expediente administrativo sea declarado **Procedente**, ya que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, así como con las normas citadas, concediéndosele la licencia solicitada por haber reunido los requisitos formales de acuerdo a lo señalado;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del **Informe N° 0351-2017-GDEL/MDP**, de fecha 22 de Junio del 2017, informa que, habiéndose realizado el análisis respectivo del Expediente en mención y habiendo solicitando la Opinión legal pertinente, es



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 265-2017-MDP/ALC

Procedente la Solicitud del Administrado por haber cumplido con los requisitos del TUPA vigente a la fecha, bajo los siguientes parámetros:

Licencia:	Plazo Indeterminado
Concede a:	TERMINAL PORTUARIO PARACAS
Area Establecimiento:	16.00 m ²
Giro de Negocio:	"Oficina Informativa"
Actividad Económica Principal:	"Otras Actividades de Servicios de Apoyo a las Empresas N.C.P."
Ubicación del Establecimiento:	Asociación de Vivienda José de San Martín - Mz. J - Lote 17 del Distrito de Paracas.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Local y Gerente de Asesoría Jurídica;

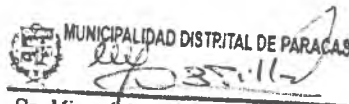
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. **DAVID SIMON HERRANZ** - Apoderado del **TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.**, mediante el Expediente Administrativo N° 364-2017-MDP/SG, en consecuencia **AUTORÍCESE** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la emisión de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSDC BASICA EX POST**, con el Giro de Negocio de "**Oficina Informativa**" con un área de 16.00 m², ubicado en la Asociación de Vivienda José de San Martín - Mz. J - Lote 17 del Distrito de Paracas.

Artículo Segundo.- **ENCÁRGUESE** a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- **ENCÁRGUESE** al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE